



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares

20 Páginas

Hecho el Depósito Legal No. Mag-0003, 2004

Valor C\$ 35.00

Córdobas

AÑO CVIII

Managua, martes 14 de diciembre de 2004

No. 242

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Ley No. 504.....7139

Ley que Reforma el Arto. 5 de la Ley No. 466, Ley de
Transferencias Presupuestarias a los Municipios de
Nicaragua.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerdo Presidencial No. 401-2004.....7139

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Dirección General de Ingresos

Disposición Técnica No. 031-2004.....7139

Disposición Técnica No. 035-2004.....7140

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Solicitud de Concesión de Terreno para

Granja Camaronera.....7142

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Convocatoria a Licitación Pública No. 11-2004.....7142

Reparación, construcción y reemplazo de las Delegaciones
Municipales del MECD, en la Región Autónoma del
Atlántico Norte (RAAN), y la Región Autónoma del
Atlántico Sur (RAAS).

Autorización Centro de Estudios.....7142

MINISTERIO DE SALUD

Resolución Ministerial No. 242-2004.....7143

Declarar Desierta Licitación por Registro No. 117-23-2004.

Adquisición de dos (02) ambulancias para el Silais Jinotega.

Resolución Ministerial No. 244-2004.....7144

Adjudicar la Licitación por Registro No. 41-03-2004.

Rehabilitación del Area de Emergencia y Consulta Externa en
el Hospital Fernando Vélez Paiz.

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

Aviso de Adjudicación Licitación

Pública No. GAF-04-2004.....7144

Adquisición de papelería, útiles de oficina, computación,
productos de cafetería y productos de limpieza para el año
2005.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Recursos por Inconstitucionalidad.....7145

ALCALDIAS

Alcaldía de Managua

Resolución No. 194/2004.....7146

Alcaldía Municipal de Villa El Carmen

Declaratoria de Utilidad Pública.....7147

Alcaldía Municipal de Esquipulas

Declaratoria de Utilidad Pública.....7156

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....7147

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios.....7157

Declaratorias de Herederos.....7157

**ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

LEY No. 504

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HADICTADO

La siguiente:

**LEY QUE REFORMA EL ARTO. 5 DE LA LEY No. 466,
LEY DE TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS A
LOS MUNICIPIOS DE NICARAGUA**

Arto. 1. Refórmase el artículo 5 de la Ley No. 466, “Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua”, publicada en “La Gaceta”, Diario Oficial ejemplar número 157 correspondiente al 20 de agosto del 2003, el que se leerá así:

“Arto. 5. Partida Presupuestaria.

Créase una partida en el Presupuesto General de la República denominada Transferencia Municipal, cuyos recursos se calcularán en un porcentaje de los ingresos tributarios establecidos en la Ley Anual del Presupuesto General de la República. Este porcentaje será del 6% para los años 2005 y 2006, y, a partir del año 2007 será del 10%.”

Arto. 2. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Ratificada constitucionalmente de conformidad al artículo 143, parte infine de la Constitución Política de la República, en la Tercera Sesión Ordinaria de la XX Legislatura de la Asamblea Nacional, celebrada el día treinta de Noviembre del año dos mil cuatro, en razón de haber sido rechazado el veto total del Presidente de la República de fecha once de Noviembre del año dos mil cuatro. Dada en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional,

el día treinta de Noviembre del año dos mil cuatro.- Por tanto: Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, Presidente de la Asamblea Nacional.- **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Secretario de la Asamblea Nacional.

**PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

ACUERDO PRESIDE°NCIAL No.401-2004

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Nombrar al Doctor Mauricio Díaz Dávila, Embajador en Misión Especial ante el Gobierno de la República de Guatemala.

Arto. 2 Comunicar dicho nombramiento al Gobierno de la República de Guatemala, para su conocimiento y demás efectos legales.

Arto. 3 La transcripción de este Acuerdo servirá al nombrado de suficiente credencial para acreditar su representación.

Arto. 4 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el siete de diciembre del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

**MINISTERIO DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO**

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Reg. No. 15041 – M. 1377320 – Valor C\$ 170.00

DISPOSICIÓN TÉCNICA No. 031 - 2004

**CONSTANCIA DE REGISTRO
PARA CASA MATRIZ QUE
TENGA SUCURSALES O AGENCIAS
EN TODO EL PAIS**

El suscrito Director General de Ingresos en uso de sus facultades,